



BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023-2026



Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2024-MPL/A.

Lampa, 06 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Oficio N° 0015-2024/IESPPEFL-JAOCA-VIII-A/IX-A (Expediente Administrativo N° 6803 – 2024), presentado por el Docente José Antonio Omar Cossio Agramonte, el Informe N° 1060-2024-MPL/SGDSYSP-RMC, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, EL Informe Legal N° 596-2024/MPL/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 283-2024-MPL/GEMU, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, mediante el cual solicita resolución de declaración de visitante ilustre;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como señala el artículo 194° modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art.82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales es el reconocimiento que se pueda realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional y que los incentive como aliciente para continuar con mística, esfuerzo y responsabilidad. que, es política de la gestión edil 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Lampa, distinguir, valorar y estimular la trayectoria de personalidades valiosas que vienen efectuando un trabajo articulado en favor de la sociedad Lampeña;

Conforme a los fundamentos expuestos en los acápites precedentes, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, VISITANTE ILUSTRE DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE LAMPA "PUKA LLAQTA", a:

Misla Claudia Bustamante Lopez

, por su grata visita a la Provincia de Lampa, con su valioso aporte en las diferentes gestiones para el logro e grandes proyectos para nuestra Provincia de Lampa.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER la inscripción de la presente distinción, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACIDES OJEDA HUARILLOCLA

DNI: 80068280

ALCALDE

